

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 044-2021-MDM

Majes, 23 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00029476-2021 que contiene el Oficio N° 080-2021/SG/OAC-CAC-AREQUIPA presentado por el Representante del Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción; Informe N° 678-2021/OOPP/SGDU/MDM del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; Informe N° 00294-2021/SGDU/MDM del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N° 730-2021/GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 0086-2021/SGPPYR/MDM del Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 000055-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00032-2021-CORPI-2021-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0280-2021/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ello, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 080-2021/SG/OAC-CAC-AREQUIPA presentado por el Representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace conocer que en cumplimiento al cual se está ejecutando el proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G y Villa Industrial, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa" y con el fin de dar continuidad a la supervisión del proyecto con el financiamiento respectivo se alcanza la Adenda al Convenio N° 01-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU, lo que permitirá la continuidad del financiamiento a las labores que a la fecha está ejecutando el Consorcio Supervisor Majes, encargado de la supervisión del proyecto indicado.

Que, del contenido de la Adenda se advierte que tiene como objetivo acordar una transferencia de recursos hasta por la suma de S/. 286,999.00 de VIVIENDA a favor de la EPS, para la continuación de la supervisión del saldo de obra del proyecto en mención; así, como la modificación del cronograma del financiamiento del proyecto, señalado en el Anexo 1-A del convenio; asimismo, conforme al cronograma de financiamiento, se establece que la Municipalidad Distrital de Majes tendría programado una devolución al Tesoro Público de la suma de S/. 2'579,020.00 de la transferencia de partidas realizada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de la Municipalidad Distrital de Majes en el presente periodo 2021.

Que, se debe precisar que en el marco del Convenio N° 01-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU, la Municipalidad Distrital de Majes en el año fiscal 2020 recibió una transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hasta por la suma de S/. 13'982,388.00; de la misma manera, en el periodo del 2021, también en el marco del referido convenio, la Municipalidad Distrital de Majes recibió una transferencia de partidas hasta por la suma de S/. 25'425,146.00, haciendo un monto total transferido de S/. 39'407,534.00; dicho monto transferido excede en S/. 3'495,596.56 al monto establecido en el convenio (S/. 35'911,937.44), lo que implica que la Municipalidad Distrital de Majes cuenta con una transferencia adicional de S/. 3'495,596.56 que no está establecido en el Convenio N°

01-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU, correspondiendo su formalización en una Adenda al referido convenio. Asimismo, el proyecto tiene un monto de contrato de S/. 36'828,514.42 (según el documento del contrato suscrito) que incluye lo asignado para la implementación en la obra de las medidas de bioseguridad por el COVID-19, hasta por la suma de S/. 916,576.98 Soles.

Que, en esa misma línea, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que en el marco del objeto de la Adenda al Convenio N° 01-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU, transferencia de recursos hasta por la suma de S/. 286,999.00 de VIVIENDA a favor de SEDAPAR para la supervisión de la obra del proyecto, no tiene implicancia alguna en materia presupuestal sobre el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Majes; por lo que recomienda continuar con el trámite para la suscripción de la Adenda, que permitirá formalizar el acuerdo para la utilización de los recursos hasta por el monto del contrato de ejecución de obra.

Que, mediante Dictamen N° 000055-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que evalúe aprobar la Adenda al Convenio N° 01-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU denominado Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Majes y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - SEDAPAR S.A", a fin de acordar una transferencia de recursos hasta por la suma de S/. 286,999.00 de VIVIENDA a favor de la EPS para la continuación de la supervisión del saldo de la obra del proyecto denominado "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Desagüe en Ciudad Majes, Módulos A, B, C, D, E, F, G y Villa Industrial, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"; así como la modificación del cronograma del financiamiento del proyecto, señalado en el Anexo 1-A del convenio; asimismo, conforme al cronograma de financiamiento, se establece que la Municipalidad Distrital de Majes tendría programado una devolución al Tesoro Público de la suma de S/. 2'579,020.00 en el Informe N° 0086-2021/SGPPYR/MDM.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Adenda N° 01 al Convenio N° 01-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSU denominado "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Distrital de Majes y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - SEDAPAR S.A."; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

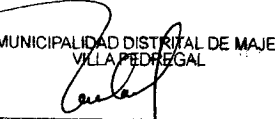
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de la Adenda al convenio aprobado en el artículo precedente del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución del presente Acuerdo Municipal. Póngase de conocimiento a los interesados y a las áreas competentes, conforme lo señala la Ley.

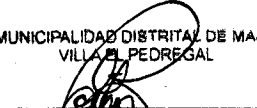
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL


Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL


Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL